



# Gaceta Municipal

**Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.**

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.  
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
28 DE JULIO DE 2020 No. 35**

## ÍNDICE

2. Aprobación del Protocolo de medidas sanitarias para los trabajadores al servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL***  
***Jalpan de Serra, Qro.***  
***2018 - 2021***

El que suscribe LA. Oscar Suárez Olvera, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas No. 24 veinticuatro del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 cincuenta y siete de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 veintisiete del mes de julio del año 2020 dos mil veinte, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos.

5.- En el quinto punto. La Síndico Municipal Propietaria Lic. Ana Alberta Correa Reyes, pone a consideración lo siguiente: Discusión y en su caso aprobación del Protocolo de medidas sanitarias para los trabajadores al servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ese punto se encuentran presentes la Comisionada de Mejora Regulatoria del Municipio la C. Luz Adriana Rubio Ponce, Dr. Héctor Manuel Cortes Ávila, por parte de la Jurisdicción No. IV, Lic. Ricardo Hernández Mar, Director de Gobierno, el Coordinador de Protección Civil TUM Carlos Jesús Berrones Flores y el C.P. Edgar Omar Sifuentes López Director de Administración, toma la palabra la C. Luz Adriana Rubio Ponce quien refiere, solicitamos a cabildo la aprobación del siguiente Protocolo de medidas sanitarias para los trabajadores al servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021



MUNICIPIO DE JALPAN  
2018-2021

PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

---

---

LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, Presidente Constitucional de Jalpan de Serra, con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 2, 3, 16, 27 fracción II; 31 fracción XVI, 117 fracción I, 118,119,120, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

1. Que esta administración municipal 2018-2021 de conformidad con lo expuesto en su Plan de Desarrollo Municipal establece como misión Brindar un servicio cercano, sensible, incluyente y de calidad. Responsable con los recursos públicos para impulsar el desarrollo del municipio, con la firme convicción de mejorar el nivel de vida de los Jalpenses, y en los instrumentos estatales y nacionales de los que Jalpan de Serra es parte.
2. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. El 02 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo de medidas extraordinarias para mitigar la enfermedad COVID-19 y potencializar el distanciamiento social, emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del

Estado de Querétaro, en aras de consolidar el distanciamiento social y de esta manera disminuir la propagación de la enfermedad COVID-19.

4. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, el cual tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias, mismo que fue modificado mediante el diverso publicado el 15 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. 16 de junio de 2020 LA SOMBRA DE ARTEAGA Pág. 12739

5. Con fundamento en el artículo cuarto del Acuerdo federal antes citado, el 17 de mayo del 2020, la Secretaría de Salud en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como el Instituto Mexicano del Seguro Social emitió los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, los cuales servirán de obligada aplicación para las acciones y planes para el inicio de las actividades consideradas como esenciales de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte. Asimismo, se constituirán en el referente del resto de las actividades esenciales en las áreas que les resulte de aplicación.

6. En la versión vespertina del 29 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, cuyo objeto consiste en establecer las medidas específicas, para lograr un retorno seguro, escalonado y responsable de las actividades laborales.

7. El 29 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo que establece las estrategias generales para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad COVID-19, en la reincorporación a sus centros laborales, de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitido por la Oficialía Mayor.

8. En ese contexto, es imperante establecer medidas que permitan prevenir y controlar la propagación de la enfermedad COVID-19, y coadyuvar en la reducción de su impacto en la población, y con ello propiciar la efectividad de la acción gubernamental de esta Administración. Por lo antes expuesto, se expide el siguiente:

PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO  
DE JALPAN DE SERRA, QRO.

---

---

CONTENIDO

<b>1. Disposiciones Generales</b>	5
<b>2. Principios Rectores para un Retorno Exitoso</b>	6
<b>3. Estrategia para un Retorno a las Actividades: Nueva Normalidad</b>	7
<b>4. Estrategias Generales de Control</b>	8
4.1 Promoción a la Salud	8
4.2 Protección a la Salud	8
4.2.1 Sana Distancia	8
4.2.2 Control Ingreso - Egreso	9
4.2.3 Equipo de Protección	11
<b>5. Planeación</b>	12
5.1 Medidas de Prevención de Brotes en las instalaciones	12
5.2 Políticas Temporales	15
5.2.1 Clasificación de riesgo por área	15
5.2.2 Vigilancia y Supervisión	15
5.2.3 Sanciones administrativas	16
<b>6. Anexos</b>	17
6.1 Bitácora para módulo en la entrada	17
6.2 Cuestionario de clasificación de riesgo por área	17

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal pone a disposición de las dependencias administrativas municipales, el presente Protocolo de Medidas Sanitarias para efecto de regular y salvaguardar la salud de nuestras y nuestros colaboradores; así como también de la ciudadanía en general. Para la elaboración del presente se contó con la colaboración del Consejo Municipal de Salud presidida por la Lic. Celia Amador Enríquez, Presidente Constitucional de Jalpan de Serra, Qro, además de la Coordinación Municipal de Protección Civil del municipio de Jalpan de Serra, y recomendaciones la Jurisdicción Sanitaria No. 4.

El presente Protocolo será de observancia general y obligatoria, y tiene por objeto definir las acciones y medidas para atender las necesidades sanitarias que la contingencia por el SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario aplicar en nuestros centros de trabajo; y propiciar una atención a la ciudadanía ordenada y cauta de los servicios que brinda el Gobierno Municipal; Este Protocolo que deberá seguirse por los servidores públicos que desempeñan funciones en la presente administración 2018-2021, así como por la ciudadanía que acudan a las diferentes unidades administrativas que la conforman.

A partir de la entrada en vigor del presente Protocolo, y conforme al sistema de semáforo que evalúa el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, previsto en el Acuerdo que establece acciones extraordinarias de fecha 14 de mayo de 2020, que se refiere el Considerando con el numeral 4 y en la publicación de la Sombra de Arteaga del 29 de mayo del presente, para establecer las medidas sanitarias para atención a la ciudadanía y en el entorno laboral de esta Administración.

## 2. PRINCIPIOS RECTORES PARA UN RETORNO EXITOSO

El retorno seguro a nuestros centros de trabajo requiere la participación conjunta de todas y todos los colaboradores, y de incentivar la participación de la ciudadanía que solicita los servicios de las áreas que conforman a esta Administración Pública Municipal.

Son los principios rectores los siguientes descritos que se deben considerar para la correcta toma de decisiones y la implementación exitosa de los planes de protección y seguridad sanitaria en nuestro entorno laboral.

Principio	Descripción
1. Privilegiar la salud y la vida	Como lo marca el Art. 4 Constitucional y el derecho a una vida digna, comprendamos que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo siempre se debe ponderar como elemento prioritario. No solo se busca que las personas trabajadoras de la Administración Municipal se protejan a sí mismas y sus familias, si no también alentar su

	sentido de seguridad y de pertenencia en la sociedad y en su entorno laboral, así como la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.
<b>2. Solidaridad con todas las personas y la no discriminación</b>	La solidaridad con las personas sin distinción por características físicas, económicas o sociales; será necesaria para alcanzar la atención óptima en las dependencias municipales. Durante los comunicados oficiales de alerta o semaforización de la contingencia sanitaria que replique el municipio o en su facultad la Dir. de Administración se deberán apoyar y respetar sus derechos a la población que se encuentra en el catálogo de vulnerable para este Virus SARS-Cov2.
<b>3. Eficiencia Productiva</b>	La atención a la ciudadanía y la convivencia laboral deberá darse en el margen de una nueva cultura de seguridad y salud en los centros de trabajo, necesario para lograr el bienestar de las personas trabajadoras del municipio y la ciudadanía que solicita trámites y servicios municipales. El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.
<b>4. Responsabilidad Compartida</b>	La efectividad de las medidas son una tarea de todas las personas, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

### 3. ESTRATEGIA PARA UN RETORNO A LAS ACTIVIDADES: NUEVA NORMALIDAD

Lo vivido en estos meses nos hace reflexionar, aprender e innovar sobre nuestras actividades, nuestro bienestar y la convivencia urbana. Nuestro entorno se encuentra en cambio radical para hacer frente a una nueva normalidad. Mientras no haya una vacuna contra COVID-19, o un medicamento que mitigue los casos graves; la prevención coadyuva a mantener un equilibrio entre la economía de las familias y la salud:

- Entre la salud de las personas y la economía de los hogares.
- Entre la actividad económica y el derecho a la salud por medio de la capacidad hospitalaria.

Las medidas de salud pública deben continuar. Durante todo el plan gradual hacia la nueva normalidad, es indispensable seguir tomando las siguientes medidas de salud:

- Uso de cubrebocas obligatorio, principalmente en el trabajo y en vía pública
- En medida de lo posible, mantenerse en casa
- Lavarse las manos frecuentemente y uso de gel antibacterial

- Mantener la Sana distancia; (no saludarse de mano y/o beso, y mantener 1.5 mts de distancia entre personas)
- Estornudo de etiqueta
- Desinfección y Sanitización de espacios de trabajo y en el hogar de manera regular
- Desinfección constante de superficies con altos niveles de contacto en la casa y en la oficina

Las crisis siempre han sido una oportunidad para valorar, para crecer como sociedad, para crear nuevas soluciones y pensar más allá de los esquemas tradicionales. Es por eso que en este documento serán planteadas las estrategias que como Gobierno Municipal se han analizado, discutido y planeado para un sano retorno al entorno laboral.

#### 4. ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes estrategias son fundamentales para un sano entorno laboral, como medida para reducir el riesgo de contagio dentro de nuestras instalaciones municipales y deberán ser implementados en todas las dependencias municipales, órganos desconcentrados y organismos paramunicipales; sin importar la actividad o el entorno laboral en el que las personas trabajadoras del municipio se encuentren.

##### 4.1 Promoción de la Salud

En este apartado la información, orientación, capacitación y organización serán piezas fundamentales para la protección y seguridad de las personas trabajadoras del municipio, así como de la ciudadanía que acude a nuestras instalaciones para realizar algún trámite o solicitar algún servicio.

Esta constante será coordinada por la Dirección de Administración a través de la Coordinación de Protección Civil; el Municipio de Jalpan que forma parte de la Red Nacional de Municipios por la salud está comprometido en garantizar la promoción de la misma, así como salvaguardar la seguridad sanitaria de nuestras y nuestros colaboradores, de igual forma que de la ciudadanía en general.

Se promocionarán las siguientes actividades:

- a) Verificar que todo el personal realice el curso “Recomendaciones para un retorno saludable al trabajo ante COVID -19”. La capacitación podrá realizarse a través de las plataformas del Instituto Mexicano del Seguro Social en el link <https://climss.imss.gob.mx/> apartado de cursos.
- b) Elaborar en colaboración con Jurisdicción sanitaria No. 4 un plan de capacitación en colonias, barrios y comunidades; respetando las medidas sanitarias correspondientes.



*Recordemos siempre que la información y capacitación son fundamentales para reducir el riesgo de contagio y de sensibilizar a la población sobre este virus.*

## 4.2 Protección a la Salud

La seguridad e higiene en las instalaciones del Gobierno Municipal serán la prioridad del presente protocolo.

### 4.2.1 Sana Distancia

En esta medida debemos de tener presente dos preceptos:

- a)** Si presentas síntomas de enfermedades respiratorias (fiebre, escurrimiento nasal, tos o dolor de cabeza y cuerpo) ¡Quédate en casa!; las personas trabajadoras del municipio deberán informar oportunamente vía telefónica, mensajería o cualquier otro medio a sus superiores; y presentar evidencia física en hoja membretada de una institución o profesional autorizado su diagnóstico médico con firma de quien lo emite, nombre y cédula profesional de la o el médico que diagnosticó, con el fin de evitar sanciones administrativas; para la población en general será regulada o modificada la atención a trámites o servicios que solicita en las instalaciones municipales, esto con el único objetivo de protegernos entre todos, asumiendo la responsabilidad de que como personas debemos seguir las recomendaciones emitidas para proteger nuestra sociedad.
  
- b)** La modificación de hábitos personales para favorecer la sana distancia, guardar una distancia de 1.5 mts para ser atendidos; estos señalamientos serán colocados por personal del Municipio en las instalaciones de Gobierno Municipal; en oficinas que no sea posible por la superficie con que cuentan: Elaborarán un plan de atención a la ciudadanía, y el personal deberá utilizar el equipo de protección que en el numeral 4.2.3 del presente señala. Dentro de este plan por área deberán tomar en cuenta lo siguiente:
  - Evitar el hacinamiento en espacios y garantizar la disponibilidad permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, gel antibacterial y toallas desechables para el secado de manos.
  
  - Establecer horarios alternados de comidas, baños y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.
  
  - Elaborar un plan por área para el uso de vehículos destinados al transporte de personal, con el fin de reducir el hacinamiento y la posibilidad de contagios, manteniendo una sana distancia 4 personas por vehículo si las características del

mismo lo permiten, de lo contrario solo 2 personas; y la ventilación natural del transporte.

#### 4.2.2 Control Ingreso - Egreso

Instrumentación de un control de ingreso-egreso de las personas trabajadoras del municipio y ciudadanía en general que permita lo siguiente:

- a)** Establecer un filtro de acuerdo con lo establecido en el “Lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados” para la identificación de personas con infección respiratoria aguda. En cada acceso a los inmuebles de esta Administración, se instalará un módulo a cargo de una o dos personas, cuyas funciones principales serán difundir, promover y aplicar las medidas sanitarias previstas en este acuerdo.
  - Para personas trabajadoras del municipio: Deberán portar su identificación oficial del centro de trabajo de manera obligatoria y se realizará cada lunes un cuestionario de signos y síntomas (Anexo 1), se les tomará la temperatura sobre la frente todos los días antes de llegar al reloj checador.
  - Para ciudadanía en general: Solo se permitirá el acceso a una sola persona para realizar el trámite o solicitar un servicio, responderá de forma obligatoria el cuestionario de signos y síntomas (Anexo 1), les será tomada la temperatura sobre la frente y si presenta algunos de los signos de alerta respiratorias (fiebre, escurrimiento nasal, tos o dolor de cabeza y cuerpo) no podrá tener acceso a las instalaciones municipales.
- b)** Para las personas trabajadoras que se detectaron con signos de enfermedades respiratorias y/o temperatura corporal mayor a 37.5 °C, designar un área de estancia y aislamiento, y remitirlas al domicilio particular y/o servicios médicos.
- c)** Proporcionar gel antibacterial para las manos y verificar el uso apropiado de cubrebocas.
- d)** En caso de ser posible, colocar tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante.
- e)** Establecer entradas y salidas exclusivas del personal, en caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida; evitar que esta medida genere aglomeración de personas al exterior o interior de esos inmuebles.

Toda persona usuaria, que pretenda ingresar y permanecer en las instalaciones de la Administración deberá cumplir, en lo que corresponda, con los requisitos siguientes:

- I. Utilizar las entradas y salidas autorizadas del inmueble donde acude;
- II. Contar con cubrebocas colocado adecuadamente en la zona de nariz y boca;
- III. Permitir que se le tome la temperatura a distancia sobre la frente;
- IV. Responder el cuestionario de signos y síntomas que se le formule por el personal del módulo;
- V. No presentar dos o más de los síntomas referidos en el numeral 5.1 del presente Protocolo acompañado de al menos uno de los síntomas indicados en la fracción II del mismo numeral, en cualquier caso, no se permitirá el acceso a las personas que presenten una temperatura mayor a los 37.5° C;
- VI. Guardar en todo momento, incluyendo al hacer fila, una distancia mínima de 1.5 mts entre persona y persona;
- VII. Lavar sus manos con agua y jabón, o bien; desinfectar sus manos con solución gel antibacterial que le será proporcionado para ello;
- VIII. Limpiar las suelas de su calzado en tapetes desinfectantes con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%;
- IX. En caso de estornudar o toser cubrir boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo;
- X. Evitar cualquier saludo que implique el contacto físico entre personas;
- XI. Evitar escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable que podrá ser desechado en los recipientes destinados para este fin y después lavarse o desinfectarse las manos;
- XII. Evitar tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos;
- XIII. Observar y cooperar con el personal destinado al módulo en aquello que corresponda;
- XIV. Acudir a realizar su trámite, sin acompañantes, principalmente cuando éstos sean personas menores de edad.

#### 4.2.3 Equipo de Protección

Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.

El municipio mediante el área Administrativa de Recursos Humanos proporcionará el equipo de protección que está constituido por:

- a) Barreras de vinil para protección en determinadas áreas que realizan atención ciudadana con mayor frecuencia;
- b) Gel antibacterial suficiente para el uso de las dependencias municipales;
- c) Caretas de vinil;

- d) Cubrebocas de preferencia lavables;
- e) Termómetros infrarrojos;
- f) Guantes de látex;
- g) Tapetes satinizantes;
- h) Bote de basura con tapa para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos);
- i) Atomizador con solución satinizante;
- j) Toallas de papel para limpiar superficies o manos.

Este equipo de protección será proporcionado dependiendo de la clasificación de riesgo por área realizada por la Coordinación de Protección Civil de este municipio.

## 5. PLANEACIÓN

Consiste en acciones necesarias para lograr una correcta implementación de las medidas en las instalaciones del Gobierno Municipal. Para lograr una planificación exitosa es importante estar pendiente de las recomendaciones que en páginas oficiales sean distribuidas.

### 5.1 Medidas de Prevención de brotes en las Instalaciones

Los posibles síntomas de salud que serán considerados por el personal a cargo del módulo, son: Si la persona durante los últimos siete días naturales ha presentado:

a) Dos de los siguientes síntomas:

- Tos.
- Fiebre (temperatura mayor a 37.5°C).
- Dolor de cabeza.

b) Acompañado de al menos uno de los siguientes síntomas:

- Dolor o ardor de garganta.
- Dolores musculares o en articulaciones.
- Escurrimiento nasal.
- Ojos rojos.
- Dolor de pecho.
- Diarrea y/o vómito acompañado de náusea.
- Dolores estomacales.
- Dificultad para respirar o falta de aire (casos graves).

Para las personas trabajadoras del municipio:

El personal de la Administración que presente dos o más de los síntomas referidos, acompañado de al menos uno de los síntomas indicados deberá permanecer en su domicilio, y se le exhortará a que acuda a la unidad de salud más cercana a su domicilio y siga las indicaciones del personal médico, se notificará en su caso a su superior jerárquico y dará aviso a la autoridad sanitaria.

El personal de la Administración, que, durante su jornada laboral, presente dos o más de los síntomas será canalizado de inmediato a la unidad de salud más cercana con apoyo del área de Protección Civil de la Administración, y se le exhortará a que siga las indicaciones del personal médico, se notificará en su caso a su superior jerárquico y dará aviso a la autoridad sanitaria.

En todos los casos, el Secretario del comité de salud municipal dará seguimiento a los casos sospechosos y positivos de la enfermedad COVID-19, así como sus contactos, que involucren a personal de la Administración, con el fin de propiciar un retorno seguro a sus actividades, conforme a los lineamientos que determinen las autoridades sanitarias competentes.

La Administración solicitará la atención médica necesarias para con las personas que hayan tenido contacto con el caso sospechoso y/o confirmado y seguirá las siguientes recomendaciones:

Casos Positivos para COVID-19 en personas trabajadoras del municipio:

- Tramitar la incapacidad del empleado a través de la Secretaría de Salud e instituciones o profesionistas certificados, después de ese momento el trabajador no puede acceder a las instalaciones hasta que los médicos autoricen.
- Asegurar que el empleado haya informado a las autoridades sanitarias en caso de que haya sido diagnosticado de modo privado, a través los oficios correspondientes; o de su Jefe Inmediato.
- Reforzar de manera inmediata las medidas de prevención en las instalaciones donde se haya presentado la persona, donde se realizará una limpieza y sanitización de todas las superficies y objetos de uso compartido con las que el empleado hubiera estado en contacto.
- Reforzar las medidas de higiene en las instalaciones donde se haya presentado la persona.
- Incrementar medidas de información sobre las medidas sanitarias a empleados para evitar más contagios y propagación del virus SARS 19-Cov 2.
- Realizar entrevistas al personal para poder identificar y determinar casos sospechosos o que hayan tenido contacto con algún caso confirmado del virus SARS 19-Cov 2.
- Identificar los contactos laborales del caso confirmado con infección por SARS-CoV2, para con ello poder tomar las medidas de prevención.
- Determinar entre el conjunto de empleados del Municipio cuales se pueden considerar:

Contactos estrechos (definición):

- Persona asintomática que haya proporcionado cuidados a un infectado o probable contagiado mientras ese caso presentaba síntomas.
- Quien haya estado en el mismo lugar que un caso probable o confirmado mientras el caso presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros (compañeros de trabajo, visitas, etc.)
- Personas que hayan compartido el mismo espacio cerrado (despacho, sala, recinto deportivo, espectáculo, cualquier tipo de transporte, etc.) con una persona contagiada o probable durante más de 15 minutos seguidos mientras el caso presentara síntomas.

Contactos casuales (definición): Cualquier otra persona que haya estado compartiendo espacio cerrado con un caso mientras era asintomático, pero que no cumplan con los criterios de ser “CONTACTO ESTRECHO”

Otros casos: Aquellos casos especiales, asintomáticos, cuyas características no puedan considerarse ni “contacto estrecho” ni “contacto casual”.

Ciudadanía en General

Si la persona presenta dos o más de los síntomas referidos anteriormente y acompañado de al menos uno de los síntomas indicados no podrá ser autorizada a ingresar a ninguna de las instalaciones de dependencias municipales.

## 5.2 Políticas Temporales

### 5.2.1 Clasificación de riesgo por área

Las y los titulares de cada una de las áreas municipales serán los responsables de:

- Nombrar a una persona de cada departamento que vigile y regule las medidas sanitarias dentro de las oficinas o áreas que se desarrollen sus labores.
- Contestar el cuestionario que la Coordinación de Protección Civil de este municipio elabore para realizar la clasificación de riesgo por área. Anexo 2

La Coordinación de Protección Civil de este municipio informará a la Dirección de Administración mediante previo oficio los requerimientos para las medidas sanitarias por área.

### 5.2.2 Vigilancia y Supervisión

La Coordinación de Protección Civil será el área encargada de vigilar y coordinar lo siguiente:

1. Que estas medidas sean implementadas en todas las instalaciones de Gobierno Municipal, así como en órganos desconcentrados, organismos paramunicipales y se regulen entre todas las personas trabajadoras del municipio;
2. Monitorear las disposiciones que emitan las autoridades sanitarias respecto las posibles modificaciones a realizar en los centros de trabajo;
3. Coordinar a las personas trabajadoras del municipio comisionadas para el filtro de supervisión en la entrada y salida en las instalaciones de la Presidencia Municipal y en áreas que sea necesario el apoyo.

A efecto de garantizar el cumplimiento de las medidas previstas en este acuerdo, la Dirección de Administración, desarrollarán las siguientes actividades:

- I. Verificar el cumplimiento de las medidas previstas en el presente acuerdo;
- II. Llevar a cabo las adecuaciones en las instalaciones del Gobierno Municipal que la Coordinación de Protección Civil haya recomendado;
- III. Realizar la comisión temporal mediante oficio al personal que se determine para el filtro de supervisión en la entrada y salida en las instalaciones de la Presidencia Municipal y en áreas que sea necesario el apoyo;
- IV. Identificar y dar seguimiento al personal que se encuentre en resguardo domiciliario hasta su reincorporación, para la implementación de las medidas de protección necesarias para que sean respetadas como están establecidas; de lo contrario aplicar las respectivas sanciones.
- V. Evaluar los posibles riesgos de contagio y la incorporación de barreras físicas en las estaciones y áreas de trabajo;
- VI. Verificar que todo el personal realice el curso “Recomendaciones para un retorno saludable al trabajo ante COVID -19”. Realizando la calendarización por áreas y buscando las estrategias para que todo el personal sea capacitado. La capacitación podrá realizarse a través de las plataformas del Instituto Mexicano del Seguro Social en el link <https://climss.ims.gob.mx/> apartado de cursos. Presentando documento que acredite dicha capacitación.

### 6.2.3 Sanciones Administrativas

El incumplimiento a las medidas contenidas en el presente Protocolo, será sancionado conforme a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajadores del Municipio fundamentadas en su Artículo 39 Fracción III y VIII; y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro en su Art. 41, Fracciones I, VI y VIII que podrán ser aplicados de forma supletoria del presente Protocolo.

## 6. ANEXOS

### 6.1 Cuestionario de signos y síntomas

- Marcar con una x los síntomas que ha presentado



MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

CUESTIONARIO DE SIGNOS Y SINTOMAS

No.	Nombre	Lugar de Procedencia	Área	Temp.	Signos de alarma			Signos Complementarios									
					Fiebre	Tos	Dolor de Cabeza	Dolor o ardor de garganta.	Dolores musculares o en articulaciones.	Escorrimento nasal.	Ojos rojos.	Dolor de pecho.	Diarrea	Dolores estomacales	Dificultad para respirar o falta de aire		

### 1.1 Cuestionario Clasificación de Riesgo por área

## CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR ÁREA

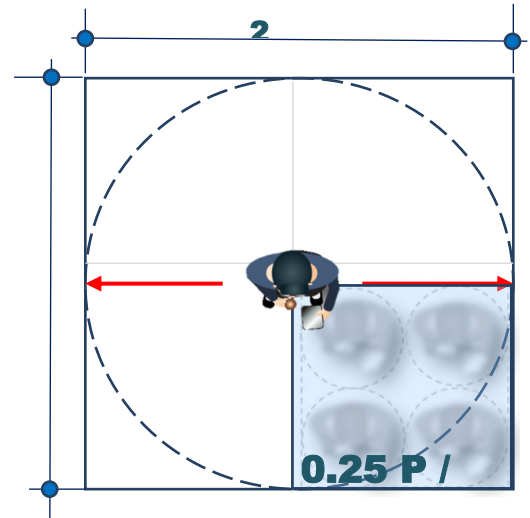


<b>Dirección/coordinación:</b>	
<b>Superficie libre (mts<sup>2</sup>)</b>	
<b>El espacio cumple con la sana distancia (SI, NO)</b>	
<b>Número de personal que realiza actividades en campo</b>	
<b>Aproximado de ciudadanía que se atienden en su área por día</b>	
<b>Número total de personas trabajadoras en el área o departamento:</b>	
<b>Observaciones:</b>	



Tabla 3. Clasificación de riesgos por exposición en los Centros de Trabajo

TIPO	OCUPACIÓN	PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO
<b>RIESGO MUY ALTO</b>	Aquellas con potencial elevado de exposición a altas concentraciones de fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Dentistas Laboratoristas
<b>RIESGO ALTO</b>	Aquellas con alto potencial de exposición a fuentes conocidas o con sospecha de contagio.	Personal médico Personal de enfermería Paramédicos Técnicos médicos Médicos forenses Personal que labora en depósitos de cadáveres Personal operador de ambulancias Personal de intendencia en hospitalización
<b>RIESGO MEDIO</b>	Aquellas que implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidad de contagio.	Personas trabajadoras con contacto altamente frecuente con público en general, personas en edad escolar, compañeros de trabajo, clientes, y otros individuos o grupos
<b>RIESGO BAJO</b>	Aquellas que no implican contacto frecuente y cercano de exposición a fuentes con posibilidades de contagio.	Personas trabajadoras que tienen contacto ocupacional mínimo con el público en general y otros compañeros de trabajo



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Protocolo entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en la Gaceta Municipal instruyendo al Secretario del H. Ayuntamiento la correspondiente publicación.

La **C. LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Qro., en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgó el presente **Protocolo de Medidas Sanitarias para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.**, en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los 27 días del mes de julio del año 2020, para su publicación y debida observancia.

**RÚBRICA**  
**LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**RÚBRICA**  
**L.A. OSCAR SUÁREZ OLVERA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Continúa la C. Luz Adriana Rubio Ponce, es que se haga firme el punto de una medida sanitaria como la que utilizamos para evaluar tanto a comerciantes como a la ciudadanía en general, para nosotros como gobierno municipal, para los trabajadores, y establecer una sanción administrativa si es que se incumplen, pero también el municipio por su parte como patrón darles las herramientas y equipo necesario para que los trabajadores cumplan con estas medidas; básicamente ese es el objetivo del protocolo, tiene adecuaciones en las áreas, proponemos una comisión de vigilancia, una persona por cada área; refiere la Regidora la C. Maribel Salas García, solo ahí en la hoja 10, donde refiere, permitir que se le tome la temperatura a distancia sobre la frente, yo les sugiero que sea sobre el brazo, directamente en la frente no, porque a veces andamos en el calor, entonces subiría la temperatura, entonces por eso es que les sugiero que no sea directamente en la cabeza, a mí si me molesta que me la tomen en la frente, me gustaría que fuera en el brazo en donde se pudiera tomar la temperatura, refiere el TUM Carlos Jesús Berrones Flores coordinador de Protección Civil, no es una lectura confiable tomarla en el brazo, la indicación es en la frente o en la sien, hay algunos grados de diferencia al tomarlo en el brazo, refiere el Dr. Héctor Manuel Cortes Ávila, siendo una de las partes más lejanas de la parte central de nuestro cuerpo, el brazo, y las piernas, la temperatura va a ser menor, puede llegar a ser hasta de dos grados de diferencia, precisamente por eso se toma en la frente o en la sien, si yo la tomo en el brazo va a haber cierta diferencia si yo tengo alguna enfermedad, puede ser que no sea fidedigna esa toma, la Regidora la C. Maribel Salas García, yo se lo comento por algo personal, yo iba bastante acalorada y me la tomaron en la frente y si eleva la temperatura, y muchos no traemos gorra y es en la cabeza donde a muchos se la toman, es en lo personal que me pasó y es una observación, contesta la C. Luz Adriana Rubio Ponce, dentro de esta observación podemos valorar, si sale con temperatura alta podemos resguardar a la persona unos minutos para que la temperatura se baje, y hacerle una segunda toma para estar seguro, pero si es importante que sea en la frente, comenta la Regidora la C.P. Gabriela Sánchez Salazar, yo solamente para reconocer el trabajo que se ha hecho con esta normatividad porque como lo hemos estado platicando en diversas mesas, los ciudadanos están renegando el usar el cubrebocas, cosas tan sencillas para poder prevenir este virus y creo que empezando por casa, obligando ahora sí a los trabajadores para que cumplan con las medidas para nosotros poder dar el ejemplo hacia la ciudadanía, comenta el Síndico Municipal Propietario el C. Fidencio Reséndiz León, hoy como en otras mesas de trabajo veo el momento oportuno para mencionar que hoy no se queda en charla, hoy se trae a firma y se somete a votación tal vez en un momento, llevándolo en el marco de toda la seriedad que debe de guardar esto, con todo el cabildo, con los que lo integramos y por ello de manera respetuosa a todos los que tienen o tendrán que ver con el desarrollo del cumplimiento de estas medidas pedirles que se cumpla en ese marco de respeto como hoy lo traen aquí a que se someta a votación, y que no sea una herramienta más como en los diferentes órdenes de gobierno el federal, el estatal y el municipal de que esta pandemia la han utilizado para desvíos de recursos y muy notorios, en las comprobaciones, en el hecho de que se hablan de grandes cantidades y no es así, cuando uno le pregunta a la ciudadanía que si se les ha apoyado con uno u otro apoyo, algunos han sido los privilegiados no todo el país, estado o el propio municipio, por ello sería reprochable el día de mañana que esta sea una herramienta más para justificar salidas de recursos y no lleguen realmente a donde deben de llegar, me parece importante e indiscutible el cumplimiento de las medidas que se marcan ahí, yo vuelvo a insistir que se cumplan realmente porque no es lo mismo, desde aquí exigir a la ciudadanía que usen cubrebocas si nosotros no lo usamos no es justo que también les estemos pidiendo que cierto número de personas estén en

ciertas áreas y nosotros no lo estemos cumpliendo, tampoco es justo que les estemos solicitando que tengan una entrada y una salida cuando las mismas instalaciones que albergan la presidencia municipal tienen para cumplir con una entrada y una salida, claro, haciendo también las excepciones con las personas mayores con las señoras embarazadas y con otro tipo de personas de poder entrar y salir por el mismo lugar, al día de hoy sabemos que son una de las exigencias que hacemos allá afuera pero nosotros no lo hemos cumplido, el propio personal no lo hemos cumplido, entonces como tener la capacidad para pedirle a nuestros visitantes que lo cumplan si nosotros no lo cumplimos, también les pedimos allá afuera que marquen dentro de la sana distancia el cumplimiento de la gente que despacha desde un mostrador con el usuario, y nosotros no lo hemos cumplido, tenemos tres áreas que son mucho visitadas dentro del transcurso del día, entre ellos la principal que es recepción, registro civil y lo que es ingresos municipales, en ello aparte de la sana distancia debería también tener una barrera física sobre el mostrador para la atención al público, entonces lejos de reglamentos creo que es falta de voluntad y de no escatimar recursos en cumplimiento de ello, si queremos decirle a la gente éntrele, mejor vamos a decirle vamos entrándole juntos, entonces esa es la invitación, para que lejos de decir que el no cumplimiento o el incumplimiento se llevará a sanciones, es hacerlas efectivas porque algunas personas que son parte de esta administración 18-21, están incumpliendo muchas cosas y no se ha hecho nada, si es bien cierto que la justificación podría ser que no había un reglamento también es cierto que en este reglamento lo están marcando justificado con el artículo 39, el artículo 39 fue primero que este reglamento entonces bien, lo que faltó fue decisión para hacer cumplir lo que dice este artículo 39, comenta la C. Luz Adriana Rubio Ponce, los primeros en hacer cumplir estas medidas serán los directores y coordinadores, entonces serán los principales responsables para que se cumplan estas medidas. Sin más comentarios al respecto el Secretario del Ayuntamiento solicita el voto para el punto 5, Discusión y en su caso aprobación del Protocolo de medidas sanitarias para los trabajadores al servicio del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y se aprueba por unanimidad. - - - - -

Se expide la presente certificación para los usos y fines legales a que haya lugar, en 19 diecinueve fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 28 días del mes de julio del año 2020.

**DOY FE  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA  
L.A. OSCAR SUÁREZ OLVERA**